

AUTORIZA INTERVENCION CRUCE CALLE CAUPOLICAN CON CALLE 1 EN PERIODO QUE DETALLA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO N° 647 1

LOTA, 20 de abril de 2017.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; petición de empresa de 10 de abril de 2017 que solicita autorización para realizar intervenir cruce en calle Caupolicán con Calle 1, desde el 17 de abril de 2017 al 30 de septiembre de 2017;

b) Informe N° 02 de 14-04-2017 de Director de Obras Municipales que informa de complejidades en la intervención y la proximidad con las lluvias que trae consigo la estación de invierno;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APRUEBASE intervención y cierre cruce de calle Caupolicán con Calle 1 con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", en el periodo comprendido del 26 de abril 2017 al 30 de septiembre de 2017.

2° APLICASE el cierre de calles según cuadro 1 siguiente:

CIERRE DE CALLES POR	CALLE		FECHA ESTIMADA		CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO	
Caupolicán	Carrera	Calle 1	5 ENERO 2017	30 SEP 2017	INTERVENIDO
Caupolicán	Calle 1	Calle 2	5 ENERO 2017	30 SEP 2017	Caupolicán – calle 2
Caupolicán	Calle 2	Calle 3	1 MARZO 2017	30 SEP 2017	Caupolicán – calle 3
Caupolicán	Calle 3	Calle 4	5 ENERO 2017	30 SEP 2017	Caupolicán – calle 4

Nota:

- La empresa debe habilitar acceso sólo para residentes en las calles cerradas
- La empresa deberá mantener siempre una pista para la circulación de vehículos en

los cruces habilitados detallados en el cuadro 1.

- Los vehículos para ingresar o salir de las calles 1, 2, 3 y 4, deberán desplazarse por calle paralelas aledañas a calle Caupolicán, esto es, Lautaro o René Schneider, según corresponda al sentido de tránsito.

Para mejor visualización espacial, se incluye plano de ubicación.

3° Resumen de cierre de calles vigentes aprobados por decretos anteriores:

Decreto		Calle			Fechas cierre	
N°	Fecha	Nombre	Desde	Hasta	inicio	término
588	06-04-16	Sotomayor	Matta	Cousiño	19-04-16	14-01-17
588	06-04-16	Sotomayor	Cousiño	P. Aguirre C.	19-04-16	05-03-17
1928	24-10-16	P. Aguirre C.	Prat	Sotomayor	28-10-16	28-02-17
1928	24-10-16	Condell	Cousiño	Serrano	28-10-16	28-02-17
1987	11-11-16	P. Aguirre C.	Galvarino	Prat	14-11-16	07-12-16
2117	02-12-16	P. Aguirre C.	Galvarino	Prat	08-11-16	21-12-16
2208	19-12-16	P. Aguirre C.	Galvarino	Condell	20-12-16	10-02-17
337	03-03-17	P. Aguirre C.	Galvarino	Anibal Pinto	15-03-17	30-05-17

4. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Caupolicán	Carrera	Calle 4
Lautaro	Carrera	Calle 4
René Schneider	Carrera	Calle 4

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- Disponer de bandereros, estimándose necesario considerar de acuerdo al flujo vehicular y las condiciones de tránsito:
 - a) en calle 1, 2, 3 y 4 con Lautaro
 - b) en calle 1, 2, 3 y 4 con René Schneider
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- En el caso específico de los cruces de calle, la empresa deberá respetar los periodos de habilitación establecidos en la última columna del cuadro 1.
- Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
- Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos no se descartan generar cambios de sentido de tránsito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

5. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales

correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

6.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

7. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. CANALES A.LL.-16-2017 CRUCE C1